

		RESPUESTAS A OBSERVACIONES - IP-001 DEL 2026			
ÍTEM	E-MAIL	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
OB-01	ohminversiones10@gmail.com	OHM INVERSIONES SAS	RAFAEL ANDRES CAMACHO NAVARRO	Con respecto a la acreditacion de experiencia en "ZONA DE DIFÍCIL ACCESO" porfavor aclarar de que manera el proponente puede acreditar que la experiencia que aporta se llevo acabo en una de estas zonas, pues es muy dificil que la certificaciones Y documentos emitidos por las entidades contratantes expresen taxativamente que se llevo a acabo en ZONA DE DIFICIL ACCESO, o si por el contrario sera la fiduciaria la que hara esta verificacion por su propia cuenta.	En relación con la acreditación de experiencia ejecutada en zonas de difícil acceso, se aclara que, de conformidad con los Términos de Referencia, dado que las certificaciones expedidas por las entidades contratantes no siempre consignan de manera expresa la denominación "zona de difícil acceso", no obstante el mismo requisitos denota unos aspectos que se pueden demostrar por los postulantes a partir de la información objetiva contenida en los documentos aportados, tales como: 1. Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano. 2. Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año. 3. Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria. Para lo cual se podrá verificar entres los soportes documentales que se acrediten entre otros : (i) la ubicación geográfica del proyecto (municipio, corregimiento, vereda o zona rural), (ii) las condiciones de accesibilidad y logística descritas en el contrato o en los documentos de ejecución, y/o (iii) referencias a limitaciones de conectividad, infraestructura vial o condiciones territoriales propias del lugar de ejecución. El comité evaluador verificará la información aportada exclusivamente con base en los documentos allegados por el postulante, en el marco del proceso de evaluación, sin que ello implique una verificación oficiosa externa o la complementación de información no presentada con la postulación, de conformidad con el principio de carga de la prueba y las reglas de subsanabilidad establecidas en los TdR.
OB-02	ohminversiones10@gmail.com	OHM INVERSIONES SAS	RAFAEL ANDRES CAMACHO NAVARRO	En caso de presentar propuesta bajo estructuras plurales, por favor aclarar si existe alguna restricción con respecto a los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, se entiende que el líder debe tener el 30% de participación pero para los demás integrantes hay algún porcentaje mínimo?, adicionalmente hay una cantidad limitada de integrantes que puedan conformar la estructura plural?	En relación con la presentación de propuestas bajo estructuras plurales (consorcios o uniones temporales), se aclara que los Términos de Referencia en la forma de acreditación e la experiencia descrita en el numeral 3.2.2 delimita lo siguiente: <i>En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 30% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.</i> No obstante frente a un porcentaje mínimo de participación de los demás miembros a excepción del líder no hay una limitante, ni frente al número de integrantes de la figura consorcial
OB-03	ohminversiones10@gmail.com	OHM INVERSIONES SAS	RAFAEL ANDRES CAMACHO NAVARRO	En caso de presentar propuesta bajo estructuras plurales, por favor aclarar si TODOS los integrantes DEBEN aportar experiencia o por el contrario cualquiera de los integrantes pueden aportarla, puede algún integrante NO aportar experiencia?	En relación con la acreditación de la experiencia en propuestas presentadas bajo estructuras plurales (consorcios o uniones temporales), se aclara que los Términos de Referencia no exigen que todos los integrantes de la estructura plural aporten experiencia. No obstante frente al líder de la figura consorcial se establece en el numeral 3.2.2 lo siguiente: <i>En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 30% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.</i>
OB-04	ohminversiones10@gmail.com	OHM INVERSIONES SAS	CAMILA SEDANO MARROQUIN	De manera atenta solicitamos se amplíe el plazo para realizar observaciones a los términos de referencia, lo anterior teniendo en cuenta que el área técnica de la empresa se encuentra realizando el estudio de costos de cada uno de los módulos.	En atención a la solicitud presentada, se informa que no es posible ampliar el plazo para la presentación de observaciones a los Términos de Referencia, toda vez que nos encontramos frente a un dicho término es preclusivo y perentorio, adicionalmente a lo anterior, por efectos del cronograma general asociado a los compomisos técnicos de los diferentes proyectos de la ANIM se deben cumplir a cabalidad con las fechas propuestas en los diferentes procesos de selección.

OB-05	ohminversiones10@gmail.com	OHM INVERSIONES SAS	CAMILA SEDANO MARROQUIN	De manera atenta solicitamos se amplie el plazo en 8 días hábiles, esto con el ánimo de contar con el plazo suficiente para que las compañías aseguradoras realicen sus correspondiente estudios de riesgos del proyecto, así mismo para poder llevar a cabo la estructuración de una propuesta competitiva, se requiere tiempo para el análisis de los costos, plazos y zona de ejecución.	En atención a la solicitud presentada, la entidad se permite informar que acoge parcialmente la observación, por tanto se aumentará el plazo para la presentación de las postulaciones, con el fin de permitir a los interesados contar con el tiempo necesario para la estructuración de una propuesta técnica y económica integral, así como para la realización de los estudios de riesgo por parte de las compañías aseguradoras. En consecuencia, el plazo de cierre del proceso, inicialmente previsto para el 02 de febrero, será ampliado y quedará establecido para el día 09 de febrero. El ajuste correspondiente del cronograma será formalizado y publicado mediante el documento denominado ALCANCE No. 1 a los Términos de Referencia, conforme a las reglas del proceso de selección.
OB-06	gerencia.efficacia@gmail.com	EFFICACIA	CINDY YULIANA GÓMEZ VESGA	Solicitud de mantenimiento de criterios técnicos de experiencia – Componente B. Suministro e Instalación De manera respetuosa, se solicita a la Entidad que, para el presente proceso de selección, se mantengan como mínimo los criterios de experiencia técnica exigidos en procesos anteriores de objeto, alcance y valor comparable, particularmente en lo relativo al Componente B. Suministro e Instalación. El objeto contractual comprende la fabricación, suministro e instalación de sistemas modulares en madera tipo B3, lo cual implica la ejecución de actividades constructivas especializadas, con riesgos técnicos, estructurales y operativos propios de este sistema constructivo, que no resultan asimilables de manera automática a otros sistemas tradicionales. En tal sentido, se considera técnica y jurídicamente razonable mantener los siguientes criterios: 1.Experiencia específica en sistemas constructivos en madera, aceptando contratos ejecutados total o parcialmente en este material, siempre que las actividades en madera constituyan un componente relevante, verificable y técnicamente identificable del objeto contractual. 2.Que, tratándose de contratos no ejecutados en su totalidad en madera, las actividades desarrolladas en dicho material representen al menos el cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto del contrato, condición necesaria para acreditar experiencia técnica efectiva. 3.Área construida cubierta mínima de 2.000 m², acreditada de forma individual o acumulada, como indicador objetivo de capacidad operativa y logística. 4.Valor contractual mínimo de 800 SMMLV, individual o sumado, como mecanismo razonable de verificación de experiencia en proyectos de magnitud comparable. La reducción de estos estándares no resulta coherente con la complejidad técnica, el alcance funcional ni el riesgo asociado al objeto del contrato, y podría afectar el principio de planeación, así como los principios de igualdad y transparencia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en tanto permitiría la habilitación de proponentes sin experiencia proporcional al proyecto. En consecuencia, se solicita que dichos criterios se mantengan en la estructuración definitiva del proceso, en aras de garantizar la idoneidad técnica del contratista, la correcta ejecución del objeto contractual y la protección del interés del Patrimonio Autónomo.	En atención a la solicitud presentada, se informa que los requerimientos de experiencia técnica definidos en los Términos de Referencia del presente proceso de selección han sido estructurados atendiendo exclusivamente a las particularidades, alcance, condiciones de ejecución y riesgos propios de este proceso en específico, y no a la replicación automática de criterios establecidos en procesos anteriores adelantados por la Entidad o por el Patrimonio Autónomo. En ese sentido, los criterios de experiencia establecidos para el Componente B. Suministro e Instalación responden a un análisis técnico integral del objeto contractual, considerando factores como la naturaleza del sistema constructivo, el alcance funcional del contrato, las condiciones de ejecución, la logística requerida y el equilibrio entre la garantía de idoneidad técnica del contratista y la promoción de la pluralidad de oferentes, en concordancia con los principios de planeación, selección objetiva, igualdad y transparencia que rigen el proceso. Así mismo, se precisa que los Términos de Referencia no prevén la obligación de mantener o replicar de manera estricta los criterios de experiencia exigidos en procesos previos, aun cuando estos puedan guardar similitudes en objeto o alcance, dado que cada proceso de selección se estructura de forma autónoma, en función de sus propias condiciones técnicas, presupuestales y contractuales. En consecuencia, no se acoge la solicitud de mantener los criterios de experiencia planteados en la observación, manteniéndose los requerimientos definidos en los Términos de Referencia publicados para el presente proceso.
OB-0 7 Extemporaneaz		CIVILEZA SAS		OBSERVACIONES: 1. Experiencia específica admisible – Sistemas constructivos en madera Solicitamos ampliar el criterio de vigencia de los contratos que se presentan como experiencia, de manera que no se limite únicamente a aquellos iniciados en el año 2010, sino que también se admitan los contratos que hayan culminado en dicho año. Esta solicitud se fundamenta en que algunos contratos pudieron tener una duración superior a doce (12) meses, iniciados en 2009 y finalizados en 2010, lo cual refleja experiencia válida y pertinente para el objeto contractual. 2. Componente C. Dotación Respetuosamente solicitamos se aclare si, para acreditar la experiencia exigida mediante máximo una (1) certificación, resulta admisible presentar contratos de construcción, adecuación o suministro e instalación, siempre que dentro de su objeto o alcance contractual se haya incluido de manera expresa un componente de dotación de mobiliario para instituciones, ambientes educativos o espacios de uso institucional. 3. Componente de Personal Mínimo – Razonabilidad y proporcionalidad de los perfiles exigidos En relación con la exigencia del perfil de Especialista en Sistemas Modulares en Madera, consideramos que dicho requisito resulta excesivamente específico y desproporcionado, teniendo en cuenta que el proceso ya contempla la participación de un Especialista Estructural, cuyo perfil incluye: Ingeniero(a) Civil con posgrado en estructuras. Experiencia mínima de siete (7) años. Participación en mínimo tres (3) proyectos como diseñador estructural en contratos de obra y/o suministro para edificaciones residenciales, dotacionales y/o institucionales. Una sumatoria mínima de 1.500 m² de área construida. Este perfil resulta técnicamente suficiente e idóneo para abordar el diseño, verificación y validación estructural de edificaciones desarrolladas en sistemas constructivos en madera. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se reconsidere la exigencia del perfil de Especialista en Sistemas Modulares en Madera, o en su defecto, se evalúe su homologación o integración dentro del perfil del Especialista Estructural, aplicando criterios de proporcionalidad, razonabilidad técnica y pluralidad de participación, sin afectar la adecuada ejecución del objeto contractual. 4. Plazo de ejecución del contrato Con relación al plazo de ejecución establecido en el numeral 1.5 del Documento de Requerimientos Técnicos, que fija un término total de seis (6) meses para el desarrollo de la Fase I y la Fase II, solicitamos respetuosamente se evalúe la suficiencia de dicho plazo, teniendo en cuenta que: La Fase I contempla actividades de alta complejidad técnica, tales como ajustes y elaboración de diseños, formulación de planes obligatorios y gestión de trámites, permisos y autorizaciones ante entidades externas, cuyos tiempos de respuesta no dependen exclusivamente del contratista. La Fase II comprende actividades que demandan tiempos significativos de ejecución y coordinación, tales como el suministro de materiales, procesos de maquila y fabricación, armado en taller, despacho y transporte de los elementos modulares, armado e instalación en obra, así como la dotación interior y exterior y la puesta en funcionamiento de los ambientes, todas ellas con una secuencia técnica que requiere tiempos adecuados para su correcta ejecución. En este contexto, consideramos que el plazo de seis (6) meses podría resultar insuficiente para la realización integral y ordenada de todas las actividades contractuales. Por lo tanto, solicitamos se evalúe su conveniencia y eventual ajuste, proponiendo un término de doce (12) meses, con el fin de garantizar una planeación realista, mitigar riesgos de ejecución y asegurar la adecuada calidad en el cumplimiento del objeto contractual.	Frente a las observaciones presentadas es necesario señalar que conforme al punto 1 se acepta su observacion lo cual se aclarara mediante alcance teniendo en cuenta que si el contrato termino en dicho año se encuentra en el término de transición de la normativa Frente al punto dos se acepta parcialmente siempre y cuando en la certificación se indique de manera clara los elementos del componente relacionado con la dotación atendiendo a lo requerido en el numeral de experiencia admisible. frente al numeral 3 no se acepta su observación toda vez que los perfiles son orientados a la estructura y necesidades de las fases tecnica del proyecto por ello enontramos logicas de proporcionalidad entre perfiles y experincia profesional. Frente al punto 4 no se acepta su observación en atenció a que la logica de ejecucon deriva del planteamiento de las necesidades de implantación del proyecto marco en articulación con el MEN por ello, las actividades base estan acotadas en los terminos previstos para materailizar su ejecución bajo la logica de sistemas modulares que no estan en la linea de construcciones tradicionales que generan fases sobre las cuales se podría pensar un mayor tiempo de ejecución contractual.